



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 157 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3494819 y documento N° 5478233 de fecha 22 de febrero del 2023; presentado por **Guisela Natali Chávez Anchapure**; representante legal de la **FARMACIA "G&D FARMACIAS Y MEDICAMENTOS"**, con Razón Social **G&D FARMACIAS Y MEDICAMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y con RUC N° 20607420611, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la **FARMACIA "G&D FARMACIAS Y MEDICAMENTOS"**, ubicada en Av. Caracas, Simón Bolívar, Mz. 23, lote 16, distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de **07:00 – 13:30 horas de lunes a sábado**; con **DIRECTOR TÉCNICO** Químico Farmacéutico **Suly Quispe Apaza**, con C.Q.F.P. N° 27401, con horario de trabajo de **07:00 – 13:30 horas de lunes a sábado**, solicita **Autorización Sanitaria de Funcionamiento** como **FARMACIA**, para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**;

Que, mediante la GUIA DE INSPECCION DE BUENAS PRACTICAS DE OFICINA FARMACEUTICA N° 116 – I – 2023 OF de fecha 07 de marzo del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 197-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 07 de marzo del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 554-2022/MINSA y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH



Estando conforme con el Informe N° 197-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 07 de marzo del 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** al establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA "G&D FARMACIAS Y MEDICAMENTOS"**, ubicada en Av. Caracas, Simón Bolívar, Mz. 23, lote 16, distrito José Luís Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de **07:00 – 13:30 horas de lunes a sábado**; con **DIRECTOR TÉCNICO** Químico Farmacéutico **Suly Quispe Apaza**, con C.Q.F.P. N° 27401, con horario de trabajo de **07:00 – 13:30 horas de lunes a sábado**; cuyo representante legal es **Guisela Natali Chávez Anchapure**; con Razón Social **G&D FARMACIAS Y MEDICAMENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y con RUC N° 20607420611; autorizada para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**; registrándola en el **SI-DIGEMID** con el N° 111726.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la parte interesada en **Av. EE UU 105-A, Urb. FECIA, distrito José Luís Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veintitres (23) días del mes de marzo del año 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mg MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 88965
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/ADR/GMC/petq
c. c Archivo